



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 06 OCT 2025

Nº. 368

Expediente Nº 14.156/2004

VISTO la Resolución FI Nº 426-HCD-2004, recaída en Expte. Nº 14.156/2004, por la que se dispone que los alumnos de los Planes de Estudios 1999 de las carreras de Ingenierías Industrial, Química y Civil podrán solicitar la constitución de Mesas Especiales de materias de 2º Año en adelante, para rendir en condición de Libre, en los meses de mayo y octubre, siempre y cuando no se encuentren inscriptos en más de una asignatura para cursar en el cuatrimestre respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso 1. del Artículo 1º de la Resolución FI Nº 838-HCD-2011 se incluye en tal disposición a los alumnos del Plan de Estudio 2000 de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos y mediante Resolución FI Nº 28-CD-2017, también a los del Plan de Estudios 2014 de la carrera de Ingeniería Electromecánica.

Que el Sr. Secretario Académico –Dr. Ing. Jorge Emilio ALMAZÁN- solicita que se reconsidere lo normado por Resolución FI Nº 426-HCD-2004, por considerar que el requisito es restrictivo y que limita las oportunidades de los estudiantes de avanzar en su carrera.

Que el Dr. Ing. ALMAZÁN indica que la solicitud tiene como fin favorecer tanto la retención de los estudiantes como su egreso oportuno, mediante la flexibilización de las condiciones que les permiten rendir los exámenes, de tal forma que el acceso a las mesas especiales sea una herramienta académica que acompañe sus trayectorias y no una barrera adicional.

Que el pedido se funda también en la conveniencia de que la normativa se adecúe a las necesidades actuales de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería, para así garantizar más oportunidades, facilitar el egreso y disminuir el riesgo de estancamiento en el cursado de las carreras.

Que el Artículo 14 del REGLAMENTO DE ALUMNOS, aprobado por Resolución CS Nº 489/84 y modificatorias, establece que "[...] cada Facultad reglamentará respecto a los requisitos a cumplir por los alumnos y asignaturas comprendidas".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 110/2025,

Expediente N° 14.156/2004

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efectos -a partir de la fecha de la presente- las Resoluciones FI N° 426-HCD-2004, con la modificación efectuada por el inciso 1. de la Resolución FI N° 838-HCD-2011, y FI N° 28-CD-2017, por las razones indicadas en la motivación enunciada precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académicas de la Universidad y de la Facultad; a la Dirección de Títulos y Legalizaciones; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; a las Escuelas de Ingenierías Química, Industrial, Civil y Electromecánica; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; dar amplia difusión a través del sitio web de la Facultad y girar los obrados a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos.

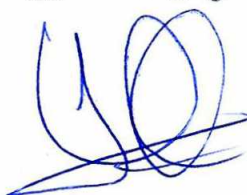
FMF

RESOLUCIÓN FI N° 368



DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

-CD- 2025



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa